

Decreto nº 32.636, del 19 de diciembre, elevando a la categoría de Escuelas Técnicas, a partir del curso escolar de 1946, las Escuelas de Artes y Oficios de San Martín, Chivilcoy, Bragado, Olavarría, San Nicolás, Pergamino, Trenque Lauquen y Tres Arroyos, de la Provincia de Buenos Aires; Mendoza, Tucumán, San Juan, Formosa, Resistencia (Chaco) y Posadas (Misiones), y dándoles sus respectivos planes de estudios.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1945.

Visto que la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita se eleve de categoría a las Escuelas de Artes y Oficios de San Martín, Chivilcoy, Bragado, Olavarría, San Nicolás, Pergamino, Trenque Lauquen y Tres Arroyos (Buenos Aires), Mendoza, Tucumán, San Juan, Formosa, Resistencia (Chaco) y Posadas (Misiones), asignándoles el plan de las Escuelas Técnicas, de conformidad con las disposiciones del decreto de 23 de abril último, que faculta a la citada Dirección General para implantar en forma gradual y progresiva dichos planes en las Escuelas de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que las Escuelas de referencia, antiguos establecimientos educativos, han evolucionado como consecuencia del progreso industrial que nuestro país alcanzó en estos últimos años, circunstancia por la que es necesario jerarquizar la enseñanza que los mismos imparten a fin de que sus egresados respondan ampliamente a las exigencias que la industria privada requiere;

Que la sola circunstancia de que las Escuelas citadas se hallan instaladas en ciudades capitales y cabezas de partidos, justifica ampliamente

el aumento de categoría que se demanda, ya que por tratarse de centros densamente poblados el desarrollo industrial se ve en constante aumento, por lo que es obra de buen gobierno estimular y propender a la formación de personal especializado;

Que la formación de personal idóneo en las diferentes zonas que abarca el programa formulado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, contribuye a desarraigar la idea de que sólo las grandes urbes tienen porvenir industrial, demostrando a la juventud de esas poblaciones las probabilidades que el futuro les depara y el amplio campo de acción que la industria del lugar puede ofrecerles;

Que los planes de estudios que estas Escuelas deben aplicar como consecuencia del aumento de categoría, han sido preparados teniendo en cuenta las zonas en que estos establecimientos funcionan y sin descuidar por ello el enlace de su ciclo de estudios con el Técnico Superior aprobado para la Escuela Industrial - Zona Norte - de Rosario por decreto de 14 de mayo del corriente año;

Por ello y teniendo en cuenta que por decreto de fecha 2 de noviembre del corriente año se han ajustado los planes de estudios que corresponde aplicar a las demás Escuelas Técnicas de Oficios,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del curso escolar de 1946 funcionarán con la categoría de Escuela Técnica, las siguientes Escuelas de Artes y Oficios: de San Martín, Chivilcoy, Bragado, Olavarría, San Nicolás, Pergamino, Trenque Lauquen y Tres Arroyos (Buenos Aires), Mendoza, Tucumán, San Juan, Formosa, Resistencia (Chaco) y Posadas (Misiones).

Art. 2º — Apícase a las Escuelas que se mencionan en el art. 1º de este decreto los siguientes planes de estudios:

Escuela de Artes y Oficios de San Martín (Buenos Aires). — Industrias del Hierro. — Plan nº 1. — Para formar Expertos y Expertos calificados: Mecánicos Ajustadores, Torneros, Fresadores y Fundidores.

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy (Buenos Aires). — Industrias del Hierro, Motores y Transportes y de la Madera, para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Fundidores. — Plan nº 1. — Mecánicos Ajustadores, Herreros Mecánicos, Mecánicos Motoristas y Carpinteros de Obra y Afines. — Plan nº 5.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires). — Industrias del Hierro, de la Madera, Motores y Transportes y Construcciones Civiles. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Herreros Mecánicos; Carpinteros de Obra y Afines; Mecánicos Electromotoristas; Sobrestantes en Construcciones Civiles y Maestros de Obra.

Escuela de Artes y Oficios de Olavarría (Buenos Aires). — Industrias del Hierro, de la Madera, Motores y Transportes. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Herreros Mecánicos (Soldadores); Carpinteros de Obra y Afines y Mecánicos Motoristas.

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás (Buenos Aires). — Industrias del Hierro, de la Madera, Motores y Transportes. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Herreros Mecánicos (Soldadores); Carpinteros de Obra y Afines, de Ribera y Mecánicos Electromotoristas.

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino (Buenos Aires). — Industrias del Hierro, Motores y Transportes, de la Madera. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Herreros Mecánicos, Mecánicos Motoristas y Carpinteros de Obra y Afines.

Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen (Buenos Aires). — Industrias del Hierro, de la Madera. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Herreros Mecánicos y Carpinteros de Obra y Afines.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires). — Industrias del Hierro, Motores y Transportes, de la Electricidad y de la Madera. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Motoristas; Electricistas Instaladores y Carpinteros de Obra y Afines.

Escuela de Artes y Oficios de Mendoza. — Industrias del Hierro, Motores y Transportes, de la Madera y Construcciones Civiles. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Electromotoristas, Carpinteros de Obra y Afines y Sobrestantes de Obras Viales.

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Industrias del Hierro, de la madera y de la Electricidad. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados. — Plan nº 1. — Mecánicos Ajustadores, Herreros de obra, Fundidores, Modelistas y Dibujantes Mecánicos. — Plan nº 5. — Carpinteros de Obra y Afines y Electricistas Instaladores.

— 1953 —

Escuela de Artes y Oficios de San Juan. — Industrias del Hierro, de la Madera, de la Electricidad, Construcciones Civiles. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores; Carpinteros de Obra y Afines; Electricistas Instaladores; Sobrestantes en Construcciones Civiles y Maestros de Obra.

Escuela de Artes y Oficios de Formosa. — Industrias del Hierro, Motores y Transportes y de la Madera. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Herreros Mecánicos, Mecánicos Motoristas y Carpinteros de Obra y Afines y de Ribera.

Escuela de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco). — Industrias del Hierro y de la Madera. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Herreros Mecánicos y Carpinteros de Obra y Afines.

Escuela de Artes y Oficios de Posadas (Misiones). — Industrias del Hierro, de la Madera, Motores y Transportes. — Plan nº 5. — Para la formación de Expertos y Expertos Calificados: Mecánicos Ajustadores, Herreros Mecánicos; Carpinteros de Obra y Afines, de Ribera y Mecánicos Electromotoristas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. M. ASTIGUETA